

(2,500,000) sellos semi-postales de la denominación de un centavo, para contribuir a la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis.

Art. 2.—Estos sellos serán de forma rectangular en tamaño de 25 milímetros de ancho por 36 milímetros de alto, con las siguientes características en su diseño: mostrarán sobre un fondo azul celeste una reproducción de una flor “Turnera ulmifolia” (marilope) en sus colores naturales; a todo el largo del lado superior llevarán la inscripción “Campaña Contra la Tuberculosis”; debajo y hacia el ángulo superior izquierdo tendrán la doble cruz, símbolo internacional de la lucha contra la tuberculosis, y a la misma altura en el ángulo opuesto, en sentido horizontal, la cifra “1978”; hacia el ángulo inferior izquierdo aparecerá el valor facial expresado así: “1c”; a continuación las palabras “Turnera ulmifolia” (marilope); a todo el largo del lado inferior se leerá la leyenda “República Dominicana”.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No.3395, que autoriza la impresión de especies timbradas.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3395

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTICULO UNICO.—Se autoriza la siguiente impresión de especies timbradas:

600,000 (Seiscientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.01, color azul claro.

200,000 (Doscientos mil) sellos de Telecomunicaciones, del tipo de RD\$0.25, color rosa.

300,000 (Trescientos mil) sellos de Telecomunicaciones del tipo de RD\$0.50, color verde claro.

200,000 (Doscientos mil) sellos de Telecomunicaciones, del tipo de RD\$1.00, color verde.

Estos sellos serán de forma de un rectángulo de 35 milímetros de largo por 24 milímetros de ancho; llevarán el siguiente diseño: en la parte superior la leyenda “REPUBLICA DOMINICANA”, a ambos lados del sello se levanta una torre de telégrafos cuyas antenas cubren toda la parte superior del mismo; en el centro, el globo terráqueo con un mapamundi atravesado horizontalmente por la palabra “TELECOMUNICACIONES”.

En la parte inferior llevarán las palabras “Centavo Oro” y en los dos ángulos inferiores llevarán también el valor facial del sello en número.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y ocho; años 135o. de la Independencia y 115o. de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER